CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (023) de 20___ 19 JUL 2011

"POR EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÈNERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y consagra diferentes artículos relacionados con la igualdad y equidad de la Mujer.

2. Que el CONPES social 091, DE 2005, que establece las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio 2015, en su objetivo número 3 "PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER", plantea obtener avances en cuanto a la reducción de la violencia de género, el incremento de la participación en el ámbito político y laboral de la mujer. También hace énfasis en mejorar la capacidad de evaluación y de monitoreo sobre la situación de equidad de género.

3. Que la Ley 1009 de 2006 por la cual se crea de manera permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer o de la entidad rectora de la política publica para el adelanto de la mujer y la equidad de género.

4. Que la Ley 82 de 1993 busca brindar apoyo a la mujer cabeza de familia para brindarle mejores condiciones de acceso a créditos, educación, empleo, vivienda, entre otros derechos y mecanismos que promuevan su calidad de vida y la de su familia.

5. Que el Acuerdo 008 de febrero 28 de 2011, por el cual se adopta la política pública de mujer y equidad de género del Municipio de Bucaramanga, crea las bases e instrumentos que permitan su

Participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, social y educativa del Municipio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crease con carácter permanente el **OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO** del Municipio de Bucaramanga para hacer reflexiones críticas sobre la política, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y equidad de Género.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Observatorio de Asuntos de Género, tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento, para tomar decisiones sobre la inversión que deba hacer el municipio en los Asuntos de Género.

ARTÍCULO TERCERO. Son funciones generales del OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO:

1. Investigar, documentar, sistematizar, analizar y generar información cuantitativa y cualitativa, sobre la situación de las mujeres y la equidad de género en el Municipio de Bucaramanga, en aspectos estadísticos, normativos, jurisprudenciales y administrativos (políticas, planes, proyectos y programas).

2. Recibir, sistematizar y procesar la información secundaria desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, ubicación territorial (rural/urbano) y etnia, y la información cuantitativa y cualitativa

3. Implementar el sistema de información instrumento base para procesar la información sobre la situación de las mujeres y la equidad de género, que incluya los indicadores necesarios para el seguimiento y toma de decisiones sobre la materia.

4. Alimentar el sistema de información que contiene indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos, normas, estadísticas, indicadores y jurisprudencia.

5. Coordinar con las distintas Secretarias, Institutos Descentralizados, ONG'S y las organizaciones sobre asuntos de género, las medidas administrativas que se deben tomar para la recolección de información interna y posterior sistematización de los asuntos de género de cada entidad.

6. Divulgar en los diferentes medios de comunicación local la información recolectada y los análisis elaborados y mantenerla disponible para los ciudadanos a través de la Oficina Asesora de la Mujer.

7. Contribuir al fortalecimiento de la equidad de género en el municipio de Bucaramanga a través de la Oficina Asesora de la Mujer.

8. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las mujeres en el Municipio de Bucaramanga.

9. Formular las recomendaciones y ajustes en materia de políticas, planes, programas, proyectos y normas, que contribuyan a cerrar las brechas de equidad de género en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO. El OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO estará a cargo de la Oficina Asesora de la Mujer, en el momento que se cree legalmente, quien creará la estructura necesaria para el funcionamiento del Observatorio.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos Mil once (2011)

La presidenta, **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**

La Secretaria General, **NUBIA SUAREZ RANGEL**

Los Autores, **CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**
Honorable Concejala de Bucaramanga

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Honorable Concejal de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (023) de 20___ 29 JUL 2010

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

Ponente, **MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA**
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo Nº 023 del 2011, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

La Presidenta, **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**

La Secretaria General, **NUBIA SUAREZ RANGEL**

ACUERDO No. 033 DE 2011 29 JUL 2011

PROYECTO DE ACUERDO No. 038 DEL 13 DE JUNIO 2011 "POR EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2011.

HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiocho (28) Días del mes de Julio de 2011.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. de 2011, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2011.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga